

CODIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

JUNTA DIRECTIVA

ASESUISA y Filial

Fecha de elaboración: ENERO 2024

Fecha de actualización: JULIO 2024

Versión: 2

Vigente a partir de: AGOSTO 2024

Asesuisa	Código de Gobierno Corporativo	Emitido: 18 de enero 2024 Actualizado: 29 de julio 2024
		Autorizado: Junta Directiva Acta 248 ASESUISA VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS Acta 1112 ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA SOCIEDAD ANÓNIMA.
	Junta Directiva	Versión: 2

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	5
PRESENTACIÓN	5
DISPOSICIONES GENERALES	6
A. ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN:.....	6
B. PUBLICACIÓN:	6
C. MECANISMOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO:	7
D. INFORMACIÓN GENERAL DE ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA Y ASESUISA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS:.....	7
E. MARCO DE REFERENCIA CORPORATIVO	9
MISIÓN:	9
VISIÓN:	9
VALORES:	9
F. CÓDIGO DE CONDUCTA	10
G. RESPONSABILIDAD CORPORATIVA	10
CAPÍTULO 1:	11
DERECHOS, OBLIGACIONES Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS	11
1.1. DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS	11
1.2. OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS	12
1.3. AUDITORÍAS ESPECIALIZADAS POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS E INVERSIONISTAS	13
1.4. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS	15
CAPÍTULO 2:	15
2.1. JUNTA DIRECTIVA	15
2.2. REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA DIRECTIVA.....	16
2.3. COMITÉS DE LA JUNTA DIRECTIVA	17
2.4. COMITES DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN	18

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de ASESUISA y Filial.

Asesuisa	Código de Gobierno Corporativo	Emitido: 18 de enero 2024 Actualizado: 29 de julio 2024
		Autorizado: Junta Directiva Acta 248 ASESUISA VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS Acta 1112 ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA SOCIEDAD ANÓNIMA.
	Junta Directiva	Versión: 2

2.5. POLÍTICA GENERAL PARA EL NOMBRAMIENTO, LA REMUNERACIÓN Y LA SUCESIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA	24
2.6. LIMITACIONES Y CONFLICTOS DE INTERÉS DE LOS DIRECTORES:.....	25
2.7. EDAD DE RETIRO	25
CAPÍTULO 3:	26
ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD	26
3.1. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE DESIGNACIÓN Y RESPONSABILIDADES DE LA ALTA GERENCIA Y EL AUDITOR INTERNO.	26
3.2. REPRESENTACIÓN LEGAL, PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES.	27
3.2.1 REPRESENTACIÓN LEGAL	27
3.2.2 RESPONSABILIDADES	28
3.2.3 CALIDAD O CONDICIONES PARA SER PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE	28
3.2.4 REMUNERACIÓN	28
3.2.5 EDAD DE RETIRO	29
3.3. COMITÉ DE PRESIDENCIA	29
3.4. SECRETARÍA GENERAL	30
CAPÍTULO 4:	31
4.1. TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN Y RELACIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS.....	31
4.2. MECANISMOS DE INFORMACIÓN.....	31
4.3. DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS E INVERSIONISTAS, Y MECANISMOS DE ATENCIÓN.....	31
4.4. PAGINA WEB CORPORATIVA	32
4.5. INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO	32
CAPÍTULO 5:	33
5.1. ARQUITECTURA DE CONTROL	33
5.2. AMBIENTE DE CONTROL	34
5.3. GESTIÓN DE RIESGOS	34
5.4. ACTIVIDADES DE CONTROL	35
5.5. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.....	35

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de ASESUISA y Filial.

Asesuisa	Código de Gobierno Corporativo	Emitido: 18 de enero 2024 Actualizado: 29 de julio 2024
		Autorizado: Junta Directiva Acta 248 ASESUISA VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS Acta 1112 ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA SOCIEDAD ANÓNIMA.
	Junta Directiva	Versión: 2

5.6. MONITOREO DE LA ARQUITECTURA DE CONTROL.....	36
5.7. AUDITORÍA INTERNA	36
5.8. AUDITORIA EXTERNA.....	37
CAPÍTULO 6:	37
6.1. MANEJO DE CONFLICTOS DE INTERÉS	37
6.2. REGLAS DE COMPORTAMIENTO DE LA SOCIEDAD, SUS ADMINISTRADORES, Y EMPLEADOS.....	38
6.3. RELACIONES ECONÓMICAS ENTRE LA SOCIEDAD Y SUS ACCIONISTAS, SUS DIRECTORES, PRINCIPALES EJECUTIVOS Y ADMINISTRADORES	39
6.4. MANEJO DE DIFERENCIAS.....	39
6.5. DIFERENCIAS ENTRE LOS ACCIONISTAS Y LOS ADMINISTRADORES.....	40
6.6. DIFERENCIAS ENTRE EMPLEADOS QUE NO SEAN ADMINISTRADORES, DIRECTORES O MIEMBROS DE LA ALTA GERENCIA	40
6.7. DIFERENCIAS ENTRE EMPLEADOS, ADMINISTRADORES, DIRECTORES, MIEMBROS DE LA ALTA GERENCIA, Y TERCEROS.....	40
6.8. DIFERENCIAS ENTRE LA COMPAÑÍA Y SUS EMPLEADOS	41
6.9. DIFERENCIAS ENTRE LOS ACCIONISTAS Y LA SOCIEDAD Y LOS ACCIONISTAS ENTRE SÍ.	41
6.10. MECANISMOS QUE PERMITAN RECLAMAR ANTE LA SOCIEDAD EL CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	41
6.11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS..	42

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de ASESUISA y Filial.

Asesuisa	Código de Gobierno Corporativo	Emitido: 18 de enero 2024 Actualizado: 29 de julio 2024
		Autorizado: Junta Directiva Acta 248 ASESUISA VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS Acta 1112 ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA SOCIEDAD ANÓNIMA.
	Junta Directiva	Versión: 2

INTRODUCCIÓN

PRESENTACIÓN

La búsqueda de mayor transparencia y confianza por parte de los inversionistas en el mercado de valores ha convertido al Gobierno Corporativo en el mecanismo idóneo para que las empresas ejerzan una adecuada administración y control de sus negocios y las relaciones que construyen con sus grupos de interés.

En línea con altos estándares internacionales establecidos por entidades como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA y ASESUISA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS, han desarrollado un sistema de gobierno corporativo, el cual, además de contener reglas de obligatorio cumplimiento para las Compañías y sus funcionarios, en materia ética y de gobierno, establece mecanismos que garantizan la efectividad de sus normas, enmarcando su gestión en un claro compromiso de buenas prácticas y un estricto respeto por la ley.

El presente Código de Buen Gobierno, que ha sido aprobado por la Junta Directiva de ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA y ASESUISA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS, hace parte del sistema de gobierno corporativo y constituye una norma fundamental que desarrolla y complementa lo establecido en los estatutos, al brindar lineamientos generales de actuación para las Compañías y sus empleados, los cuales deben seguirse rigurosamente en las relaciones de confianza que se construyen con los grupos de interés.

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de ASESUISA y Filial.

Asesuisa	Código de Gobierno Corporativo	Emitido: 18 de enero 2024 Actualizado: 29 de julio 2024
		Autorizado: Junta Directiva Acta 248 ASESUISA VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS Acta 1112 ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA SOCIEDAD ANÓNIMA.
	Junta Directiva	Versión: 2

DISPOSICIONES GENERALES

A. ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El presente Código de Gobierno Corporativo aplica para ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA y ASESUISA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS, (en adelante “las Compañías”) y plasma la filosofía y las normas que rigen el manejo de las relaciones entre la Administración, la Junta Directiva, los accionistas, inversionistas y otros grupos de personas interesadas en el desarrollo de las Compañías.

Estas disposiciones complementan, en lo que se refiere a Buen Gobierno, lo establecido en los Estatutos de las Compañías y las disposiciones legales vigentes que le sean aplicables para el efecto.

B. PUBLICACIÓN:

La Alta Gerencia se encargará de dar a conocer al mercado y a los grupos de interés, la existencia y contenido del presente Código. Para estos efectos, se hará constar en el Informe Anual de Gobierno Corporativo que se remite a la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, cualquier enmienda, cambio o complementación que se presente.

Así mismo, el texto del presente Código quedará a disposición en la Secretaría General de las Compañías, y podrá ser consultado en la página web de la compañía www.asesuisa.com.

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de ASESUISA y Filial.

Asesuisa	Código de Gobierno Corporativo	Emitido: 18 de enero 2024 Actualizado: 29 de julio 2024
		Autorizado: Junta Directiva Acta 248 ASESUISA VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS Acta 1112 ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA SOCIEDAD ANÓNIMA.
	Junta Directiva	Versión: 2

C. MECANISMOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO:

La Alta Gerencia de las Compañías velará por el cumplimiento de los estatutos y de las normas legales y disposiciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. Así mismo, es la responsable principal de garantizar el cumplimiento de las previsiones definidas en el presente Código.

Cuando consideren que se ha incurrido en un incumplimiento frente a lo previsto en este Código de Gobierno Corporativo, los grupos de interés podrán presentar solicitudes ante las Compañías. En estos casos, la Administración de las Compañías, a través de la Secretaría General, o el canal que se disponga para ello, dará respuesta clara y suficiente al solicitante, con la mayor diligencia y oportunidad.

Los accionistas e inversionistas de las Compañías podrán presentar quejas y reclamaciones ante el auditor externo, por el incumplimiento a lo previsto en el Código de Gobierno Corporativo. Para estos efectos, ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA y ASESUISA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS dará cumplida y oportuna respuesta a los requerimientos que con ocasión de la queja efectúe el auditor externo, y atenderá las observaciones que este señale sobre el particular, cuando se establezca la existencia del mencionado incumplimiento.

D. INFORMACIÓN GENERAL DE ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA,

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de ASESUISA y Filial.

Asesuisa	Código de Gobierno Corporativo	Emitido: 18 de enero 2024 Actualizado: 29 de julio 2024
		Autorizado: Junta Directiva Acta 248 ASESUISA VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS Acta 1112 ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA SOCIEDAD ANÓNIMA.
	Junta Directiva	Versión: 2

SOCIEDAD ANÓNIMA Y ASESUISA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS:

ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA y ASESUISA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS, anteriormente denominada como ASESUISA, son sociedades de seguros, dedicadas a los negocios de seguros de daños, vida, salud, reaseguros, fianzas, y toda clase de operaciones y negocios de inversión con domicilio principal en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, respaldada por su solidez, tradición, prestigio y la confianza de sus asegurados.

ASESUISA, nace en 1969, cuando se fundó la sociedad Helvetia de El Salvador S.A., compañía de seguros, cuya razón fue modificada el 23 de enero de 1970 con el nombre de Aseguradora Suiza Salvadoreña, S.A., que puede abreviarse ASESUI, S.A., y en el año 2020, se actualiza nuevamente la razón social a Seguros Sura S.A., y Seguros Sura S.A., Seguros de Personas. Dicha razón social se encuentra actualmente en proceso de modificación por escritura pública de modificación de Pacto Social, para denominarse nuevamente Aseguradora Suiza Salvadoreña, S.A., y ASESUISA Vida, S.A., Seguros de Personas.

Como empresas conscientes de las responsabilidades que tiene frente a la sociedad y el país, se ha comprometido en liderar en forma permanente una política empresarial seria y transparente, comprometida con el desarrollo de El Salvador bajo un estricto respeto por la ley.

La Responsabilidad Corporativa es parte importante dentro de la filosofía empresarial de ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA y ASESUISA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS, y se asume con la firme convicción y compromiso de aportar al progreso y desarrollo del país.

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de ASESUISA y Filial.

Asesuisa	Código de Gobierno Corporativo	Emitido: 18 de enero 2024 Actualizado: 29 de julio 2024
		Autorizado: Junta Directiva Acta 248 ASESUISA VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS Acta 1112 ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA SOCIEDAD ANÓNIMA.
	Junta Directiva	Versión: 2

Como entidad del Sistema Financiero y como emisor de valores, las Aseguradoras se encuentran sometidas a la vigilancia y control de la Superintendencia del Sistema Financiero, y de la Superintendencia de Valores de El Salvador.

E. MARCO DE REFERENCIA CORPORATIVO

La misión, visión y valores corporativos orientan el quehacer, las metas, el comportamiento y la conducta de los directivos y funcionarios de las Compañías:

MISIÓN:

Proporcionar los más innovadores productos y servicios financieros con elevados estándares de calidad y la mejor tecnología, brindados por un recurso humano calificado; generando seguridad y satisfacción en quienes nos han brindado su confianza, comprometidos siempre a ser una empresa socialmente responsable.

VISIÓN:

Ser reconocidos como un grupo sólido y confiable comprometido con el desarrollo de los países donde tenemos presencia, donde nuestros clientes encontrarán soluciones financieras efectivas, ágiles e innovadoras.

VALORES:

Los valores de ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA y ASESUISA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS son el pilar para la construcción de las normas internas y disposiciones básicas sobre la forma en que cada uno de sus integrantes, independientemente del área de responsabilidad, nivel jerárquico, edad y formación, debe orientar sus actuaciones, de tal manera que contribuyan con el crecimiento y desarrollo de las demás personas, de la Organización y del entorno. Los valores no son negociables, deben prevalecer por encima de las estrategias, proyectos y planes de trabajo de la organización.

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de ASESUISA y Filial.

Asesuisa	Código de Gobierno Corporativo	Emitido: 18 de enero 2024 Actualizado: 29 de julio 2024
		Autorizado: Junta Directiva Acta 248 ASESUISA VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS Acta 1112 ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA SOCIEDAD ANÓNIMA.
	Junta Directiva	Versión: 2

Los valores que orientan la relación de las Compañías con los empleados, accionistas, proveedores, comunidad, y demás grupos de interés, son:

- **Compromiso:** Tenemos pasión por lo que hacemos con una actitud positiva y luchadora.
- **Respeto:** Tratamos a nuestros colegas y clientes con amabilidad, atención y consideración.
- **Integridad:** Procedemos de forma moral y ética en cada una de nuestras funciones.
- **Servicio:** Atendemos sus requerimientos con rapidez, eficacia y precisión.
- **Sostenibilidad:** Aseguramos que los negocios se conduzcan de forma responsable y sostenible.

F. CÓDIGO DE CONDUCTA

ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA y ASESUISA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS, cuentan con un Código de Conducta independiente al presente Código, cuyo propósito es suministrar guías prácticas para la gestión ética de las Compañías, y generar pautas de conducta que fomenten el desarrollo de relaciones de confianza con los grupos de interés. El Código de Conducta complementa lo establecido en el Código de Gobierno Corporativo, y puede ser consultado en la página web www.asesuisa.com.

G. RESPONSABILIDAD CORPORATIVA

ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA y ASESUISA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS, conscientes del impacto que el sector empresarial tiene en el desarrollo de la sociedad, enmarca su Política de Responsabilidad Social en un claro compromiso voluntario con el Desarrollo Sostenible, el cual responde a la cultura y filosofía de la Compañía, y propende por inculcar en todos sus grupos de interés el respeto por el entorno, la calidad de vida y la competitividad, desde los principios de la Organización.

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de ASESUISA y Filial.

Asesuisa	Código de Gobierno Corporativo	Emitido: 18 de enero 2024 Actualizado: 29 de julio 2024
		Autorizado: Junta Directiva Acta 248 ASESUISA VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS Acta 1112 ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA SOCIEDAD ANÓNIMA.
	Junta Directiva	Versión: 2

CAPÍTULO 1:

DERECHOS, OBLIGACIONES Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS

Los accionistas impulsan la gestión de las Compañías. Para fortalecer la confianza depositada por ellos al invertir en cada sociedad, ésta:

- Reconoce y defiende sus derechos.
- Suministra información relevante para sus decisiones.
- Planea y ejecuta las Asambleas, de forma que todos puedan participar.
- Da un trato equitativo e igualitario a todos los accionistas.
- Cuenta con mecanismos de información y relacionamiento.

1.1. DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS

ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA y ASESUISA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS cuentan con accionistas ordinarios. Todos gozan, según la naturaleza de sus acciones, de los derechos y obligaciones consagrados en la ley, los estatutos, el presente Código de Buen Gobierno y los reglamentos de emisión y colocación de acciones que sean aplicables, de conformidad con sus características o negocio particular. En cualquier caso deberán contemplarse las excepciones establecidas en la ley.

Son derechos de los accionistas:

- Traspasar o transferir sus acciones conforme a las disposiciones

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de ASESUISA y Filial.

Asesuisa	Código de Gobierno Corporativo	Emitido: 18 de enero 2024 Actualizado: 29 de julio 2024
		Autorizado: Junta Directiva Acta 248 ASESUISA VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS Acta 1112 ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA SOCIEDAD ANÓNIMA.
	Junta Directiva	Versión: 2

- contempladas en los Estatutos Sociales.
- Tener acceso a información que les permita tomar decisiones sobre su inversión en cada sociedad.
- Participar y votar en las Asambleas Generales de Accionistas, según los derechos conferidos por la naturaleza de sus acciones.
- Hacer recomendaciones sobre el Gobierno Corporativo de cada sociedad.
- Solicitar a la Administración autorización para la realización de auditorías especializadas conforme a las indicaciones contenidas en el numeral 1.3 del presente Código.
- Participar de los beneficios de cada sociedad de acuerdo con su inversión en la misma y la naturaleza de sus acciones.
- Recibir un trato equitativo e igualitario por parte de la administración y dirección de la compañía.
- Conocer de manera clara, exacta y oportuna toda la información financiera y no financiera de la compañía.
- Ejercer el derecho de inspección consagrado en los Estatutos Sociales.
- Tener a su disposición en la página web de las Sociedades, toda la información financiera y no financiera de su interés, de manera clara y actualizada.
- Elevar consultas y acceder de manera libre a la Secretaría General de las compañías, órgano encargado de atender todas las consultas elevadas por los accionistas, y de orientar el relacionamiento entre las Compañías y los mismos.
- Contar con mecanismos de solución de controversias ágiles y de fácil acceso, conforme a los Estatutos Sociales.
- Recibir la información legalmente solicitada y no privilegiada, de manera clara y oportuna, sin tener en cuenta su condición de accionista controlador o minoritario.

1.2 OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS

En ejercicio de sus derechos, los accionistas reconocen que con el fin de optimizar y garantizar su activa participación en las sociedades, cuentan con unas obligaciones que contribuyen a fortalecer y consolidar las Compañías en

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de ASESUISA y Filial.

Asesuisa	Código de Gobierno Corporativo	Emitido: 18 de enero 2024 Actualizado: 29 de julio 2024
		Autorizado: Junta Directiva Acta 248 ASESUISA VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS Acta 1112 ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA SOCIEDAD ANÓNIMA.
	Junta Directiva	Versión: 2

materia de Gobierno Corporativo. En consecuencia de lo anterior los accionistas deben:

- Tener en cuenta que no se otorgará ningún tipo de preferencia económica que esté por fuera de los parámetros y políticas establecidos por cada sociedad para los diferentes negocios que realice con sus accionistas.
- No solicitar información confidencial de las Compañías.
- En el caso que el accionista sea un empleado, no utilizar información confidencial de la sociedad en beneficio propio o de terceros.
- Proceder en forma veraz, digna, leal y de buena fe.
- No intervenir en actos simulados ni en operaciones fraudulentas o en cualquier otra que tienda a ocultar, distorsionar o manipular la información de las sociedades, en perjuicio de las Compañías, de los intereses de terceras personas o del Estado.
- Actuar y ejercer con lealtad y responsabilidad, los derechos que le son otorgados por ostentar la calidad de accionistas.

1.3. AUDITORÍAS ESPECIALIZADAS POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS E INVERSIONISTAS

Adicionalmente al derecho de inspección consagrado en los Estatutos, La Junta Directiva podrá autorizar la realización de auditorías especializadas a costa del accionista o grupo de accionistas que representen como mínimo un 5% del capital social pagado de la sociedad o por inversionistas que tengan como mínimo el 5% de la respectiva emisión de conformidad con las siguientes condiciones y procedimiento:

- La auditoría especializada deberá versar sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad.
- Por ningún motivo, so pretexto de las auditorías especializadas, se permitirá la violación de los derechos de reserva de la sociedad, de su información privilegiada, de los contratos que constituyen ventajas competitivas y en general de todos aquellos documentos que se consideran privilegiados.
- Las auditorías especializadas no podrán versar sobre documentos que

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de ASESUISA y Filial.

Asesuisa	Código de Gobierno Corporativo	Emitido: 18 de enero 2024 Actualizado: 29 de julio 2024
		Autorizado: Junta Directiva Acta 248 ASESUISA VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS Acta 1112 ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA SOCIEDAD ANÓNIMA.
	Junta Directiva	Versión: 2

ostenten el carácter de reservados de conformidad con la Ley aplicable, tampoco podrá entregarse información relacionada con secretos industriales ni respecto de materias cuya confidencialidad se protege por la legislación sobre derechos de propiedad intelectual.

- En ningún caso podrán implicar una afectación de la autonomía de los Administradores, según las facultades legales y estatutarias.
- La auditoría especializada deberá ser solicitada por escrito, ante la Secretaria General en el domicilio social de la sociedad, indicando en forma detallada las razones y los hechos en que se funda para llevarla a cabo, los asuntos específico objeto de auditoría y el tiempo de su duración, que en todo caso no podrá ser mayor a quince (15) días hábiles.
- La Junta Directiva deberá dar respuesta por escrito dentro de los diez (10) días comunes siguientes a la presentación de la solicitud en el sentido si procede o no la realización de la auditoria especializada.
- En caso que la respuesta sea negativa deberá indicar la justificación de su decisión.
- Las auditorias especializadas se deberán llevar a cabo dentro de los quince (15) días hábiles previos a la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.
- Los papeles de trabajo del auditor especial estarán sujetos a reserva y deberán conservarse por un tiempo no inferior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su elaboración.
- Las firmas o personas que se contraten para tales auditorías deberán tener como mínimo las calidades, trayectoria y experiencia de la Revisoría Fiscal que haya designado la Asamblea General de Accionistas para el período correspondiente.
- El auditor externo para llevar a cabo la auditoria especializada, será elegido conforme a procedimientos que garanticen su selección objetiva e independencia, y en todo caso no podrá tener conflicto de interés para desarrollar dicha labor.
- La Junta Directiva designará a la persona encargada para atender la auditoria especializada y deberá informarlo en la comunicación que dirija al/los accionista/ssolicitante/s.
- Los costos y gastos en que se incurra para la auditoria especializada deberán serasumidos por el/los accionista/s o grupo de accionistas que la solicitó.

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de ASESUISA y Filial.

Asesuisa	Código de Gobierno Corporativo	Emitido: 18 de enero 2024 Actualizado: 29 de julio 2024
		Autorizado: Junta Directiva Acta 248 ASESUISA VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS Acta 1112 ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA SOCIEDAD ANÓNIMA.
	Junta Directiva	Versión: 2

1.4. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

La Junta General de Accionistas de las Compañías, como órgano principal de gobierno y decisión de cada sociedad, está compuesta por aquellos accionistas inscritos en el libro de registro de acciones, quienes se constituyen en Asamblea Ordinaria, en nombre propio o por medio de sus representantes, por lo menos una vez al año y en Asamblea Extraordinaria, las veces que las circunstancias de la sociedad lo ameriten.

La Junta General de Accionistas de las Compañías cuenta con su Reglamento de Asamblea General de Accionistas, a través del cual se regulan los aspectos más relevantes de este órgano y su reunión, como son, composición, convocatoria, representación, funciones de la Asamblea, desarrollo de la reunión, actas, entre otros, que apuntan a garantizar el ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, actuando en concordancia con la ley, los estatutos y el presente Código.

CAPÍTULO 2:

2.1. JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva es el órgano de administración de la Sociedad elegido por la Asamblea General de Accionistas, compuesto por seis (6) miembros, de los cuales 3 son propietarios y 3 suplentes, todos son miembros independientes. La Junta Directiva tiene un carácter deliberante, profesional y garante de los derechos de todos los accionistas.

Sus funciones, responsabilidades y atribuciones están relacionadas con la estrategia de la Sociedad, la supervisión de temas clave para su desarrollo y sostenibilidad, así como con el control de sus negocios y gobierno. El Código de Comercio de El Salvador, las disposiciones estatutarias, la política general para el nombramiento, la remuneración

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de ASESUISA y Filial.

Asesuisa	Código de Gobierno Corporativo	Emitido: 18 de enero 2024 Actualizado: 29 de julio 2024
		Autorizado: Junta Directiva Acta 248 ASESUISA VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS Acta 1112 ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA SOCIEDAD ANÓNIMA.
	Junta Directiva	Versión: 2

y la sucesión de la Junta Directiva, el reglamento interno de la Junta Directiva, el presente Código de Gobierno Corporativo y demás leyes aplicables, constituyen su marco de actuación.

Asimismo, las Compañías cuentan con una Junta Directiva u órgano equivalente, cuyas funciones, responsabilidades y atribuciones están relacionadas con la estrategia de cada entidad, la supervisión de temas clave para su desarrollo y sostenibilidad, así como con el control de sus negocios y gobierno, y se regulan en documentos particulares que aplican respecto a cada una de ellas.

2.2. REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Las Juntas Directivas de ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA y ASESUISA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS, cuentan con un reglamento interno, el cual regula los siguientes aspectos:

- 1.1.1. Organización y funcionamiento de la Junta Directiva, incluyendo su composición, definición de miembros independientes, criterios que deben ser considerados por la Asamblea General de Accionistas para la elección de los Directores, perfil de los miembros de Junta, procedimiento que deben atender los accionistas al momento de presentar y evaluar propuestas de candidatos a Directores, mecánica de las reuniones de Junta Directiva y criterios para la remuneración y determinación de los costos de la misma;
- 1.1.2. Deberes generales, derechos, funciones y responsabilidad de la Junta Directiva, incluyendo aquellas que son indelegables a otros órganos de administración de la Sociedad, distinguiéndose entre aquellas relacionadas con el gobierno y la ética de la Sociedad, las referidas a la Alta Gerencia (Presidente y Vicepresidentes de la compañía), las propias del negocio, y las que tienen que ver con la arquitectura y el Control de Riesgos de la Sociedad;
- 1.1.3. Elección y funciones propias del Presidente de la Junta Directiva;

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de ASESUISA y Filial.

Asesuisa	Código de Gobierno Corporativo	Emitido: 18 de enero 2024 Actualizado: 29 de julio 2024
		Autorizado: Junta Directiva Acta 248 ASESUISA VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS Acta 1112 ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA SOCIEDAD ANÓNIMA.
	Junta Directiva	Versión: 2

- 1.1.4. Definición y funciones del Secretario de la Junta Directiva; y
- 1.1.5. Evaluación periódica de la Junta Directiva, incluyendo los mecanismos de autoevaluación y de evaluación externa por parte de asesores independientes.

El Reglamento de la Junta Directiva es de carácter vinculante para los Directores, y es difundido a los accionistas y al público en general a través de la página web.

2.3. COMITÉS DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva cuenta con comités especializados que actúan como órganos de estudio y apoyo en ciertas materias. Los comités no son órganos independientes de la Junta y sus funciones se encuentran determinadas en sus reglamentos internos. Actualmente la Junta Directiva cuenta con los siguientes comités:

- a) Comité de Auditoría;
- b) Comité de Riesgos;

Los reglamentos internos de cada Comité son aprobados por la Junta Directiva, y se encuentran disponibles al público en la página web de la compañía. Dichos reglamentos regulan los siguientes aspectos:

1. Conformación y remuneración del Comité;
2. Periodicidad y mecánica de las reuniones;
3. Responsabilidades del Comité; y
4. Elaboración y registro de las Actas de las reuniones.

Adicionalmente reporta a la Junta Directiva el Comité de LDA/FT/FPADM, y Comité de Seguridad de la Información y Continuidad del Negocio, el cual se rige por las leyes aplicables en la materia.

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de ASESUISA y Filial.

Asesuisa	Código de Gobierno Corporativo	Emitido: 18 de enero 2024 Actualizado: 29 de julio 2024
		Autorizado: Junta Directiva Acta 248 ASESUISA VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS Acta 1112 ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA SOCIEDAD ANÓNIMA.
	Junta Directiva	Versión: 2

2.4 COMITES DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN

En adición a los Comités de la Junta Directiva, y conforme lo estipulado en los artículos 20 y 26 de las Normas Técnicas de Gobierno Corporativo NRP-17, ASESUISA y filial ha considerado viable la constitución de los Comités enunciados más adelante, con el objetivo de asegurar el abordaje eficiente de un mayor número de asuntos, apoyando así de forma directa a la objetividad e independencia de la Junta Directiva, a través de la Administración y/o Alta Gerencia.

De cara a las consideraciones previas, se constituyen los Comités de Apoyo a la Administración, a fin de facilitar el análisis detallado y riguroso de los temas de mayor relevancia para la gestión del negocio. Estos Comités corresponden a los siguientes:

COMITÉ LAFT

Funciones

- Velar por el cumplimiento efectivo de las políticas establecidas por la Junta Directiva.
- Definir lineamientos particulares que definen el Sistema de Gestión de Riesgos para la prevención del LDA/FT/FPADM y aprobar el manual que los contenga, así como sus actualizaciones.
- Asegurarse que la Oficialía de Cumplimiento tenga acceso irrestricto a toda la información y documentación que maneja la institución relacionada con el LDA/FT/FPADM.
- Hacer seguimiento a la efectividad del Sistema de Cumplimiento, el cumplimiento normativo.

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de ASESUISA y Filial.

Asesuisa	Código de Gobierno Corporativo	Emitido: 18 de enero 2024 Actualizado: 29 de julio 2024
		Autorizado: Junta Directiva Acta 248 ASESUISA VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS Acta 1112 ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA SOCIEDAD ANÓNIMA.
	Junta Directiva	Versión: 2

- e) Velar porque se implementen las estrategias encaminadas a fomentar la transformación cultural en torno a la importancia y potencia del cumplimiento normativo.
- f) Velar porque la Compañía cuente con capacidad para operar el Sistema de Gestión de Riesgos para la prevención del LDA/FT/FPADM desde los procesos, las personas y la tecnología.
- g) Presentar un informe anual a la Junta Directiva sobre: la efectividad del Sistema de Gestión de Riesgos para la prevención del LDA/FT/FPADM y el cumplimiento normativo.
- h) Aprobación de documentos normativos que se consideren pertinentes

COMITÉ DE TALENTO HUMANO

Funciones

- a) Aprobación de políticas y planes orientados hacia mejorar el bienestar de los colaboradores.
- b) Revisión y aprobación de estrategias, procesos, que busquen mejorar el ambiente laboral de todos los colaboradores.
- c) Aprobación de documentos normativos que se consideren pertinentes

COMITÉ DE INVERSIONES

Funciones

- a) Aprobar las Políticas de Inversión y Riesgo del portafolio de inversión.
- b) Garantizar la ejecución de las políticas generales sobre inversión y riesgos generadas por la Junta Directiva.
- c) Proponer apetitos de riesgos a la Junta Directiva
- d) Establecer las políticas específicas de inversión, los mercados, operaciones y los productos en los cuales puede actuar el equipo de inversiones

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de ASESUISA y Filial.

Asesuisa	Código de Gobierno Corporativo	Emitido: 18 de enero 2024 Actualizado: 29 de julio 2024
		Autorizado: Junta Directiva Acta 248 ASESUISA VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS Acta 1112 ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA SOCIEDAD ANÓNIMA.
	Junta Directiva	Versión: 2

- e) Establecer las políticas y procedimientos de gestión y control de los riesgos de crédito, mercado, liquidez, operacional y legal referentes al portafolio de inversión y los activos que respaldan las obligaciones de seguro.
- f) Revisar periódicamente los niveles de exposición y límites de riesgo.
- g) El Comité de Inversión y Riesgos se reunirá de manera periódica y siempre podrá reunirse de manera extraordinaria y/o en periodos más cortos, cuando la situación lo amerite, a través medios presenciales o digitales.
- h) Establecer la estrategia de inversión de acuerdo con las propuestas presentadas por el área de Inversión
- i) Aprobación de documentos normativos que se consideren pertinentes.
- j) Cualquier otra relacionada con las funciones propias de este Comité.

COMITÉ DE REASEGURO

Funciones

- a) Supervisar la gestión del riesgo técnico de la Aseguradora, específicamente el relacionado con el reaseguro.
- b) Aprobación de documentos normativos que se consideren pertinentes.
- c) Cualquier otra relacionada con las funciones propias de este Comité.

COMITÉ TÉCNICO

Funciones

- a) Supervisar la gestión del riesgo técnico de la Aseguradora
- b) Aprobación de documentos normativos que se consideren pertinentes.
- c) Cualquier otra relacionada con las funciones propias de este Comité.

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de ASESUISA y Filial.

Asesuisa	Código de Gobierno Corporativo	Emitido: 18 de enero 2024 Actualizado: 29 de julio 2024
		Autorizado: Junta Directiva Acta 248 ASESUISA VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS Acta 1112 ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA SOCIEDAD ANÓNIMA.
	Junta Directiva	Versión: 2

COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

Funciones:

En materia de seguridad de la información:

- Proponer a la Junta Directiva la estructura del SGSI;
- Revisar, evaluar y proponer para aprobación de la Junta Directiva el programa y recursos de seguridad de la información, dichos recursos deberán estar separados de los presupuestos destinados a cualquier otra área de la entidad
- Efectuar el seguimiento de la gestión de la seguridad de la información
- Aprobación de documentos normativos que se consideren pertinentes.
- Cualquier otra relacionada con las funciones propias de este Comité.

En materia de continuidad de negocio:

- Evaluar, revisar y proponer para aprobación de la Junta Directiva las estrategias, políticas y manuales de continuidad del negocio de la entidad;
- Aprobar los planes de continuidad del negocio;
- Supervisar que la gestión de la continuidad del negocio sea efectiva y que se realice el análisis de impacto al negocio, identificando y priorizando los procesos críticos de la entidad;
- Aprobar el programa de pruebas de continuidad de negocio a propuesta de la unidad, área o persona responsable de la gestión de la continuidad del negocio, recomendando acciones o mecanismos adicionales para la planificación y ejecución de las mismas; asimismo efectuar un seguimiento a la ejecución este y a los planes de acción o mejora que resulten;
- Apoyar la labor de quien posea la función de continuidad de negocio en la implementación de la gestión de continuidad del negocio;
- Efectuar el seguimiento de la gestión de continuidad del negocio.

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de ASESUISA y Filial.

Asesuisa	Código de Gobierno Corporativo	Emitido: 18 de enero 2024 Actualizado: 29 de julio 2024
		Autorizado: Junta Directiva Acta 248 ASESUISA VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS Acta 1112 ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA SOCIEDAD ANÓNIMA.
	Junta Directiva	Versión: 2

- g) Aprobación de documentos normativos que se consideren pertinentes.
- h) Cualquier otra relacionada con las funciones propias de este Comité.

COMITÉ EJECUTIVO DE CONTROL INTERNO

Funciones

- a) Buscar interacción con comités de auditoría, LAFT, riesgos, así como con comité operaciones de manera que se fortalezca la gestión del control interno en la Compañía.
- b) Monitorear el cumplimiento a planes de trabajo de las áreas relacionadas al control interno y determinar acciones y escalamientos necesarios ante cualquier brecha identificada.
- c) Dar seguimiento a indicadores claves relacionados a eventos de riesgo operativo, seguimiento a observaciones de auditoría y seguimiento a procesos legales.
- d) Cualquier otra relacionada con las funciones propias de este Comité.

COMITÉ DE EXPERIENCIA AL CLIENTE

Funciones

- a) Revisar temas de atención y experiencia del cliente.
- b) Revisar Composición de clientes, fidelización por canal, métricas de servicio
- c) Aprobación de documentos normativos que se consideren pertinentes.
- d) Cualquier otra relacionada con las funciones propias de este Comité.

COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD

Funciones

- a) Asegurar la efectiva implementación de la Política, manuales y demás marco normativo aplicable en la Gestión de la Sostenibilidad.
- b) Definir y aprobar los manuales para el desarrollo de sus funciones, considerando todo lo relacionado con la Gestión de la Sostenibilidad.

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de ASESUISA y Filial.

Asesuisa	Código de Gobierno Corporativo	Emitido: 18 de enero 2024 Actualizado: 29 de julio 2024
		Autorizado: Junta Directiva Acta 248 ASUISA VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS Acta 1112 ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA SOCIEDAD ANÓNIMA.
	Junta Directiva	Versión: 2

- c) Velar por una adecuada cultura en la Gestión de la Sostenibilidad, garantizando que se implementen planes de capacitación y difusión tanto para colaboradores como para grupos de interés.
- d) Solicitar las auditorías internas o externas que considere pertinentes.
- e) Aprobar las modificaciones que se planteen realizar a la Política de Gestión de la Sostenibilidad previa su presentación a la Junta Directiva.
- f) Informar a la Junta Directiva, al menos una vez al año lo relacionado a la gestión de la Sostenibilidad.
- g) Aprobación de documentos normativos que se consideren pertinentes.
- h) Cualquier otra relacionada con las funciones propias de este Comité.

2.4.1. SESIONES:

Todos los comités de apoyo a la administración deberán sesionar un mínimo de dos veces al año de forma semestral o atendiendo a cada necesidad.

2.4.2. ACTAS:

Para el registro de cada sesión cada comité deberá contar con un acta de respaldo de forma física o digital que deberá contener al menos los siguientes puntos: número sesión y/o código, fecha, firma, forma de realización (Presencial o por videoconferencia), quorum, miembros, invitados y sus cargos. Adicionalmente el acta deberá contener un resumen ejecutivo de los temas vistos en la sesión, se deberá resguardar los documentos de soporte en los casos que aplique.

2.4.3 REGLAMENTO:

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de ASUISA y Filial.

Asesuisa	Código de Gobierno Corporativo	Emitido: 18 de enero 2024 Actualizado: 29 de julio 2024
		Autorizado: Junta Directiva Acta 248 ASESUISA VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS Acta 1112 ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA SOCIEDAD ANÓNIMA.
	Junta Directiva	Versión: 2

Cada comité deberá contar con un reglamento que regule de manera detallada su marco de actuación en relación con las funciones de cada uno, detalladas en el presente Código.

2.4.4 INTEGRANTES:

Todos los comités deberán estar conformados por las personas señalados en el correspondiente reglamento con las credenciales suficientes para desempeñar su cargo.

2.4.5 QUORUM Y DELIBERACIÓN:

Para la celebración deliberación y la toma de decisiones se requerirá de la aprobación de la mitad más uno de los integrantes del comité.

2.5. POLÍTICA GENERAL PARA EL NOMBRAMIENTO, LA REMUNERACIÓN Y LA SUCESIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA y ASESUISA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS cuentan con una Política General para el Nombramiento, la Remuneración y la Sucesión de la Junta Directiva, cuyo objetivo es establecer los parámetros que aseguren que las personas designadas para desempeñar el cargo de miembro de Junta Directiva sean las más idóneas y estén adecuadamente remuneradas en relación con otras empresas comparables a nivel nacional e internacional. Dicha política ha sido aprobada por la Junta Directiva y se encuentra a disposición del público en la página web de la respectiva entidad.

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de ASESUISA y Filial.

Asesuisa	Código de Gobierno Corporativo	Emitido: 18 de enero 2024 Actualizado: 29 de julio 2024
		Autorizado: Junta Directiva Acta 248 ASESUISA VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS Acta 1112 ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA SOCIEDAD ANÓNIMA.
	Junta Directiva	Versión: 2

2.6. LIMITACIONES Y CONFLICTOS DE INTERÉS DE LOS DIRECTORES:

El Comité de Ética, según el caso, evaluará la participación en las Juntas Directivas de aquellos miembros que puedan tener algún conflicto de interés, como: estar vinculados con proveedores, competidores o clientes de alguna de las Compañías que generen ingresos superiores al veinte por ciento (20%) de los ingresos totales de cualquiera de ellas, ser contraparte en algún litigio contra las Compañías, o estar en posición de beneficiarse de manera importante por una decisión tomada dentro de ellas.

Para tales efectos, ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA y ASESUISA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS, cuentan con una Política para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás administradores de la sociedad, ya sean directos o indirectos a través de sus partes vinculadas.

2.7. EDAD DE RETIRO

Los Directores dejarán su cargo al cumplir los 72 años. Para tal efecto, los Directores presentarán su renuncia en la siguiente reunión ordinaria de Asamblea de Accionistas a la fecha en que cumplan 72 años de edad.

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de ASESUISA y Filial.

Asesuisa	Código de Gobierno Corporativo	Emitido: 18 de enero 2024 Actualizado: 29 de julio 2024
		Autorizado: Junta Directiva Acta 248 ASESUISA VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS Acta 1112 ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA SOCIEDAD ANÓNIMA.
	Junta Directiva	Versión: 2

CAPÍTULO 3:

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD

3.1. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE DESIGNACIÓN Y RESPONSABILIDADES DE LA ALTA GERENCIA Y EL AUDITOR INTERNO.

Corresponde a la Junta Directiva el nombramiento del Presidente Ejecutivo de la sociedad, los Vicepresidentes, el Representante legal judicial, los Gerentes, el Secretario General y el Auditor Interno (“Alta Gerencia”), fijarles su remuneración, señalarles sus funciones y removerlos libremente. La Junta Directiva podrá delegar en el Presidente Ejecutivo el nombramiento de Gerentes, salvo el cargo de Gerente Legal, el cual por Estatutos de la Sociedad debe necesariamente ser nombrado por la Junta Directiva. Para el resto de cargos (excepto los normativos), la Junta Directiva podrá delegar en el Presidente Ejecutivo los nombramientos respectivos, fijar sus remuneraciones y aceptar sus renuncias.

La selección y designación considerará criterios objetivos, teniendo en cuenta calidades humanas y técnicas que aseguren el cabal cumplimiento de sus funciones y el liderazgo permanente para desarrollar los objetivos organizacionales, preservando los principios corporativos y las normas aplicables.

Las Compañías, en su proceso de selección de personal, deben vincular, conservar y desarrollar personas que interioricen, compartan y se comprometan con la visión, misión y principios corporativos de acuerdo con el direccionamiento estratégico de la organización. Así mismo, atraer personas con amplio potencial de desarrollo, que

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de ASESUISA y Filial.

Asesuisa	Código de Gobierno Corporativo	Emitido: 18 de enero 2024 Actualizado: 29 de julio 2024
		Autorizado: Junta Directiva Acta 248 ASESUISA VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS Acta 1112 ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA SOCIEDAD ANÓNIMA.
	Junta Directiva	Versión: 2

puedan aprender y asumir los cambios y posibilidades de aprendizaje ofrecidos por la actividad de cada sociedad.

3.2. REPRESENTACIÓN LEGAL, PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES.

3.2.1 REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal y la gestión de los negocios sociales de ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA y ASESUISA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS serán múltiples y estarán simultáneamente a cargo del Presidente de la Junta Directiva y del Representante Judicial nombrado, así como sus Apoderados de Representación, que para tal caso son el Presidente Ejecutivo y los Vicepresidentes, quienes podrán actuar de manera conjunta o separada en los términos de los Estatutos de cada sociedad. El Presidente y los Vicepresidentes serán designados por la Junta Directiva de forma indefinida y removibles por ella en cualquier tiempo. Todos los empleados de la sociedad, a excepción del Auditor Interno, estarán subordinados al Presidente en el desempeño de sus cargos.

El Presidente Ejecutivo, y los Vicepresidentes con representación legal, tienen facultades para celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social, o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que la sociedad persigue y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad sin otra limitación que la establecida en los Estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Junta General de Accionistas.

El Presidente Ejecutivo, el Representante Judicial y los Vicepresidentes con facultades de representación, quedan investidos de poderes especiales para

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de ASESUISA y Filial.

Asesuisa	Código de Gobierno Corporativo	Emitido: 18 de enero 2024 Actualizado: 29 de julio 2024
		Autorizado: Junta Directiva Acta 248 ASESUISA VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS Acta 1112 ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA SOCIEDAD ANÓNIMA.
	Junta Directiva	Versión: 2

transigir, comprometer y arbitrar los negocios sociales, promover acciones judiciales e interponer todos los recursos que fueren procedentes conforme a la ley, recibir, sustituir, adquirir, otorgar y renovar obligaciones y créditos, daro recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, y delegarles facultades, otorgar mandatos y sustituciones con la limitación que se desprende de los estatutos.

3.2.2 RESPONSABILIDADES

El detalle de las funciones del Presidente Ejecutivo de la sociedad se encuentra regulado en sus Estatutos Sociales, documento disponible al público en la página web de la compañía.

3.2.3 CALIDAD O CONDICIONES PARA SER PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE

La escogencia de la Alta Gerencia se soportará en personas con liderazgo, de reconocidatrayectoria, experiencia, honorabilidad y destacadas calidades morales, personales y profesionales. Deberá tratarse de personas visionarias, con capacidad de facilitar la innovación y producir cambios organizacionales, orientación al resultado, habilidad para la toma de decisiones, capacidad de influir e inspirar equipos; personas éticas, íntegras, confiables y con alta sensibilidad social.

3.2.4 REMUNERACIÓN

La remuneración de la Alta Gerencia es fijada por la Junta Directiva de la sociedad y estará alineada con la estrategia de largo plazo de cada sociedad y los intereses de los accionistas.

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de ASESUISA y Filial.

Asesuisa	Código de Gobierno Corporativo	Emitido: 18 de enero 2024 Actualizado: 29 de julio 2024
		Autorizado: Junta Directiva Acta 248 ASUISA VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS Acta 1112 ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA SOCIEDAD ANÓNIMA.
	Junta Directiva	Versión: 2

3.2.5 EDAD DE RETIRO

El Presidente Ejecutivo, podrá ejercer el cargo hasta la edad máxima de 65 años. Para tal efecto, presentará su renuncia en la siguiente reunión de la Junta Directiva a la fecha en la cual cumpla dicha edad.

Para el resto de cargos de las Compañías, se deberá consultar lo establecido en la Política de Finalización de Relaciones Laborales. No obstante lo establecido en dicha Política, a discreción de la Junta Directiva se podrá ampliar excepcionalmente los plazos establecidos para la edad de retiro.

El acceso a una pensión a cargo del Sistema de Seguridad Social no será incompatible con ningún cargo desempeñado dentro de las Compañías.

3.3. COMITÉ DE PRESIDENCIA

El Comité de Presidencia de la sociedad, está integrado por el Presidente Ejecutivo, Gerente Legal, y los Vicepresidentes. El Presidente Ejecutivo podrá invitar a otras personas a participar en dichas sesiones afecto de presentar temas de su interés.

Entre otras, tiene las siguientes responsabilidades:

- Preparar el plan estratégico anual de la sociedad, así como controlar su desarrollo y cumplimiento. El plan debe incorporar el seguimiento a las diferentes áreas de las Compañías de acuerdo con los lineamientos establecidos en las estrategias corporativas para cada año. El mismo deberá ser sometido anualmente a consideración y aprobación de la Junta Directiva de cada Compañía.

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de ASUISA y Filial.

Asesuisa	Código de Gobierno Corporativo	Emitido: 18 de enero 2024 Actualizado: 29 de julio 2024
		Autorizado: Junta Directiva Acta 248 ASESUISA VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS Acta 1112 ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA SOCIEDAD ANÓNIMA.
	Junta Directiva	Versión: 2

- Asesorar al Presidente en el desarrollo de los diferentes proyectos según el área a cargo de cada integrante.
- Definir los criterios de evaluación y priorización de los proyectos del Plan Estratégico.
- Garantizar la divulgación y velar por la apropiación de la estrategia corporativa por parte de los colaboradores.
- Conocer previamente las Políticas que deban ser aprobadas por la Junta Directiva.
- Delegar en los comités de apoyo del Presidente Ejecutivo, la aprobación de documentos normativos que se consideren pertinentes.

3.4. SECRETARÍA GENERAL

ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA y ASESUISA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS, contará con un Secretario General nombrado por la Junta Directiva a propuesta del Presidente Ejecutivo. Las funciones del Secretario se establecen en el Reglamento de la Junta Directiva. La Secretaría General es el área responsable de manejar todo lo concerniente a los accionistas de la sociedad.

El Secretario General provee a la Junta Directiva y a sus miembros, asesoría y lineamientos acerca de sus responsabilidades, a la luz de las disposiciones legales y los reglamentos de la sociedad. De igual forma, se encarga de que la Junta Directiva reciba la información necesaria para tomar sus decisiones.

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de ASESUISA y Filial.

Asesuisa	Código de Gobierno Corporativo	Emitido: 18 de enero 2024 Actualizado: 29 de julio 2024
		Autorizado: Junta Directiva Acta 248 ASESUISA VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS Acta 1112 ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA SOCIEDAD ANÓNIMA.
	Junta Directiva	Versión: 2

CAPÍTULO 4:

4.1. TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN Y RELACIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS

Este capítulo regula los mecanismos para la divulgación de información financiera y no financiera, y para el manejo de las relaciones con los diferentes grupos de interés que participan en ella.

Los grupos de interés se definirán a partir del reconocimiento de las personas naturales o jurídicas, sectores e instituciones con que mayor relación tenga cada una de las Compañías, en desarrollo de los propósitos corporativos.

Con el objetivo de fortalecer las relaciones con los grupos de interés de Las Compañías y para favorecer el adecuado desarrollo de los negocios, contribuir al crecimiento sostenible del entorno y consolidar la reputación corporativa.

4.2. MECANISMOS DE INFORMACIÓN

La Secretaria General de las Compañías promoverá que la información que reciban sus accionistas y demás inversionistas sea completa, veraz y oportuna. Se tienen los siguientes mecanismos de información:

4.3. DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS E INVERSIONISTAS, Y MECANISMOS DE ATENCIÓN.

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de ASESUISA y Filial.

Asesuisa	Código de Gobierno Corporativo	Emitido: 18 de enero 2024 Actualizado: 29 de julio 2024
		Autorizado: Junta Directiva Acta 248 ASESUISA VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS Acta 1112 ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA SOCIEDAD ANÓNIMA.
	Junta Directiva	Versión: 2

Los derechos y obligaciones de los accionistas e inversionistas, serán divulgados ampliamente a través de la página web corporativa www.asesuisa.com; y correo electrónico: presidencia@asesuisa.com, entre otros.

Así mismo, Las Compañías cuentan con una Secretaría General a través de la cual los accionistas, inversionistas y el público en general pueden obtener información. Dicha dependencia también dará trámite a las inquietudes y quejas de los accionistas.

La Secretaría General se encuentra ubicada en Torre Corporativa, Bambu City Center, Colonia San Benito, San Salvador. Teléfono 2209-5000 y puede ser contactada a través del correo electrónico presidencia@asesuisa.com.

4.4. PAGINA WEB CORPORATIVA

ASEGURADORA SUIZA SALVADORAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA y ASESUISA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS, destacan la vital importancia de sus páginas web corporativas como medios idóneos a través de los cuales las compañías revelan información a sus grupos de interés, con datos, resultados, información de Gobierno Corporativo, relación con inversionistas, sostenibilidad, entre otros, interactuando de esta forma con sus grupos de interés y público en general, generando agilidad y transparencia en el acceso a su información financiera y no financiera.

4.5. INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Las Juntas Directivas de ASEGURADORA SUIZA SALVADORAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA y ASESUISA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS, elaborarán anualmente a sus accionistas, inversionistas y diversos grupos de interés, un Informe de Gobierno Corporativo, el cual se presentará por la Administración al cierre decada

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de ASESUISA y Filial.

Asesuisa	Código de Gobierno Corporativo	Emitido: 18 de enero 2024 Actualizado: 29 de julio 2024
		Autorizado: Junta Directiva Acta 248 ASESUISA VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS Acta 1112 ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA SOCIEDAD ANÓNIMA.
	Junta Directiva	Versión: 2

ejercicio. Principalmente, dicho informe deberá reflejar el funcionamiento y los cambios que el gobierno de la sociedad tuvo durante el periodo, y se ajustará a los lineamientos contemplados en la ley.

CAPÍTULO 5:

5.1. ARQUITECTURA DE CONTROL

ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA y ASESUISA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS, propenden por la existencia de una arquitectura de control con alcance consolidado y, en ese sentido, establece responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia, y define líneas de reporte claras que le permiten contar con una visión consolidada de los riesgos a los que están expuestos y la adopción de las medidas de control que correspondan.

ASEGURADORA SUIZA SALVADORAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA y ASESUISA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS cuentan con una arquitectura de control, la cual dota a las Compañías de un conjunto de políticas, procedimientos y mecanismos para la regulación y gestión de sus propios sistemas de control interno que le proporcionan un grado de seguridad razonable en el cumplimiento de su estrategia y la consecución de los siguientes objetivos:

- i. Mejorar la eficiencia y eficacia de las operaciones.
- ii. Prevenir y mitigar la ocurrencia de fraudes.
- iii. Realizar una gestión adecuada de los riesgos.
- iv. Aumentar la confiabilidad y oportunidad en la Información.
- v. Dar un adecuado cumplimiento de la normativa y regulaciones aplicables.

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de ASESUISA y Filial.

Asesuisa	Código de Gobierno Corporativo	Emitido: 18 de enero 2024 Actualizado: 29 de julio 2024
		Autorizado: Junta Directiva Acta 248 ASESUISA VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS Acta 1112 ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA SOCIEDAD ANÓNIMA.
	Junta Directiva	Versión: 2

En el control interno participan todos los colaboradores de las Compañías, mediante la aplicación de principios como: el autocontrol, la autorregulación y la autogestión; y el desarrollo de los cinco componentes descritos a continuación:

5.2. AMBIENTE DE CONTROL

La Junta Directiva y la Alta Dirección de las Compañías son los encargados de promover una cultura de responsabilidades en torno a la gestión de los riesgos, control interno y evaluación, estableciendo líneas de reporte claras y considerando los riesgos que se derivan de la definición estratégica de las Compañías y de sus procesos de negocio, para realizar un adecuado seguimiento, evaluación y gestión de los mismos.

5.3. GESTIÓN DE RIESGOS

ASEGURADORA SUIZA SALVADORAÑA, SOCIEDAD ANONIMA y ASESUISA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS, definen un marco de actuación a través del cual se establecen los lineamientos y mecanismos que permiten articular la gestión de riesgos al interior de las Compañías y asegurar la consecución de sus objetivos estratégicos.

La Junta Directiva y la Alta Gerencia de las Compañías son responsables de la administración de su propio sistema de gestión de riesgos, el cual se implementa considerando el tamaño, complejidad de los negocios y procesos, la diversificación geográfica y la naturaleza de los riesgos a los que se enfrenta cada una, velando por la consistencia y retroalimentación con la estrategia organizacional.

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de ASESUISA y Filial.

Asesuisa	Código de Gobierno Corporativo	Emitido: 18 de enero 2024 Actualizado: 29 de julio 2024
		Autorizado: Junta Directiva Acta 248 ASESUISA VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS Acta 1112 ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA SOCIEDAD ANÓNIMA.
	Junta Directiva	Versión: 2

5.4. ACTIVIDADES DE CONTROL

Todos los colaboradores de las Compañías ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA y ASESUISA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS, son responsables de gestionar los riesgos que se derivan de sus funciones, creando los mecanismos de control pertinentes, para lo cual es indispensable que durante el desarrollo de sus actividades se implementen los siguientes principios:

- 5.4.1. Autocontrol - Capacidad para evaluar y controlar el trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos en el ejercicio y cumplimiento de sus funciones, así como para mejorar sus tareas y responsabilidades.
- 5.4.2. Autorregulación - Capacidad para aplicar métodos, normas y procedimientos que permitan el desarrollo, implementación y mejoramiento del SCI, dentro del marco de las disposiciones legales aplicables.
- 5.4.3. Autogestión - Capacidad de la organización para interpretar, coordinar, ejecutar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz su funcionamiento.

5.5. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Cada una de las áreas de las Compañías identifica, captura e intercambia información necesaria para que se lleven a cabo las responsabilidades de control interno que apoyan el cumplimiento de los objetivos.

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de ASESUISA y Filial.

Asesuisa	Código de Gobierno Corporativo	Emitido: 18 de enero 2024 Actualizado: 29 de julio 2024
		Autorizado: Junta Directiva Acta 248 ASESUISA VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS Acta 1112 ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA SOCIEDAD ANÓNIMA.
	Junta Directiva	Versión: 2

Dicha información debe ser de calidad y homogénea (teniendo en cuenta aspectos como: contenido, oportunidad, actualidad, exactitud y accesibilidad), y debe ser comunicada a toda la organización y a los grupos de interés.

5.6. MONITOREO DE LA ARQUITECTURA DE CONTROL

ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA y ASESUISA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS, propenden por la verificación continua del buen funcionamiento de los componentes de la Arquitectura de Control al interior de cada compañía.

La verificación de la calidad del desempeño del control interno se realiza a través de actividades de monitoreo continuo, es decir, actividades de dirección y supervisión. También a través de evaluaciones independientes, ejecutadas por la Auditoría Interna y la Auditoría externa (Auditoría Estatutaria y Externa) para monitoreo de riesgos y eficacia de los procedimientos.

5.7. AUDITORÍA INTERNA

La función de auditoría interna en ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA y ASESUISA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS, cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna aprobado por el Comité de Auditoría, o ente que haga sus veces, en el que se define expresamente la autonomía e independencia para el ejercicio de sus funciones y el alcance de los trabajos de aseguramiento y consultoría. ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA y ASESUISA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS trabajará en conjunto con la Auditoría de Grupo FICOHSA en temas transversales a fin de buscar prácticas homogéneas de la actividad de Auditoría a nivel del Grupo Empresarial.

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de ASESUISA y Filial.

Asesuisa	Código de Gobierno Corporativo	Emitido: 18 de enero 2024 Actualizado: 29 de julio 2024
		Autorizado: Junta Directiva Acta 248 ASESUISA VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS Acta 1112 ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA SOCIEDAD ANÓNIMA.
	Junta Directiva	Versión: 2

5.8. AUDITORIA EXTERNA

Las Compañías cuentan con un Auditor Externo independiente, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe anual de auditoría, cuyas funciones, calidades, inhabilidades, incompatibilidades y demás aspectos están regulados en los estatutos sociales, en lo no previsto en ellos, en la ley.

CAPÍTULO 6:

6.1. MANEJO DE CONFLICTOS DE INTERÉS

En el desarrollo cotidiano de las actividades de las Compañías y en el actuar de sus Administradores, de la Alta Gerencia y de sus empleados, existe la posibilidad de presentarse conflictos de interés.

El conflicto de interés consiste en una situación en virtud de la cual un Accionista, un miembro de Junta Directiva, funcionario de la Alta Gerencia, o cualquier otro empleado de las Compañías, por razón de su actividad, se enfrenta a distintas alternativas de conducta con relación a sus intereses particulares y los de las Compañías, los cuales resultan incompatibles en atención a sus obligaciones legales o contractuales.

Los Directores y la Alta Gerencia de ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA y ASESUISA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS, evitarán permanentemente los conflictos de interés con las Compañías. Para tal efecto, deberán informar a la Junta Directiva respectiva, las relaciones directas o

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de ASESUISA y Filial.

Asesuisa	Código de Gobierno Corporativo	Emitido: 18 de enero 2024 Actualizado: 29 de julio 2024
		Autorizado: Junta Directiva Acta 248 ASESUISA VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS Acta 1112 ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA SOCIEDAD ANÓNIMA.
	Junta Directiva	Versión: 2

indirectas, que mantengan entre ellos, con las Compañías, con proveedores, con clientes o con cualquier otro grupo de interés de los que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto.

6.2. REGLAS DE COMPORTAMIENTO DE LA SOCIEDAD, SUS ADMINISTRADORES, Y EMPLEADOS.

Las Compañías, sus Directores, sus Administradores y sus empleados, se encuentran en la obligación de procurar la solución de posibles conflictos de interés que puedan surgir entre los grupos de interés. Por tal motivo todo miembro de Junta Directiva, de la Alta Gerencia, demás administradores y empleados de la sociedad deberán:

- a.** Evitar participar en actividades o administrar negocios contrarios a los intereses de las Compañías o que puedan perjudicar la completa dedicación o el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades.
- b.** Abstenerse de establecer empresas, negocios o servicios que compitan con la sociedades, ni ser socios, empleados o administradores de los mismos.
- c.** Abstenerse de realizar negocios de interés personal o familiar dentro de la entidad, como la compra, venta o arrendamiento de equipos o propiedades de la sociedad o la participación o propiedad en empresas que tengan o busquen establecer negocios con ella.
- d.** Evitar autorizar o negar algún negocio con base en sentimientos de amistad o enemistad, al igual que abusar de su condición para obtener beneficios, para sí o para terceros.
- e.** No contratar o disponer a nombre de la sociedad con el cónyuge, compañero permanente, o con parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de ASESUISA y Filial.

Asesuisa	Código de Gobierno Corporativo	Emitido: 18 de enero 2024 Actualizado: 29 de julio 2024
		Autorizado: Junta Directiva Acta 248 ASESUISA VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS Acta 1112 ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA SOCIEDAD ANÓNIMA.
	Junta Directiva	Versión: 2

En caso de presentarse una situación de conflicto de interés deberá ser revelada de acuerdo con el procedimiento que para tal fin apruebe la Junta Directiva.

6.3. RELACIONES ECONÓMICAS ENTRE LA SOCIEDAD Y SUS ACCIONISTAS, SUS DIRECTORES, PRINCIPALES EJECUTIVOS Y ADMINISTRADORES

Todas las transacciones celebradas entre las Compañías y sus accionistas, Directores, principales ejecutivos y Administradores, deben celebrarse en condiciones de mercado, con absoluta transparencia, equidad e imparcialidad, sin que se presente ningún tipo de preferencia o excepción en su beneficio, así no vaya en detrimento de la imagen de la compañía o los intereses de otros inversionistas y siempre manteniendo absoluta claridad en la realización de cualquier tipo de operación.

Con respecto a las operaciones celebradas entre las Compañías, éstas deberán realizarse en condiciones de mercado, con absoluta transparencia, equidad e imparcialidad, salvo que exista una justificación razonable y fundamentada para que se dé una excepción a ello. Lo anterior no aplicará para las operaciones que no conlleven la prestación de un servicio o la disposición de bienes entre las partes; es decir, actividades de colaboración, sinergias o desarrollos conjuntos entre las Compañías, en aras de la eficiencia y de la unidad de propósito.

6.4. MANEJO DE DIFERENCIAS

En el desarrollo cotidiano de las actividades de las Compañías y en el actuar de sus accionistas, administradores, empleados o incluso terceros, existe la posibilidad de que se generen diferencias entre ellos. Una diferencia o conflicto consiste en una falta de acuerdo, oposición de ideas o disputa.

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de ASESUISA y Filial.

Asesuisa	Código de Gobierno Corporativo	Emitido: 18 de enero 2024 Actualizado: 29 de julio 2024
		Autorizado: Junta Directiva Acta 248 ASESUISA VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS Acta 1112 ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA SOCIEDAD ANÓNIMA.
	Junta Directiva	Versión: 2

6.5. DIFERENCIAS ENTRE LOS ACCIONISTAS Y LOS ADMINISTRADORES

Las diferencias que puedan presentarse entre los accionistas y los Administradores, Directores y miembros de la Alta Gerencia o entre estos últimos y la entidad serán sometidos a la consideración y decisión del Comité de Auditoria y Finanzas, en todo caso, el Director involucrado se abstendrá de participar en la discusión y decisión del asunto que genere la diferencia.

6.6. DIFERENCIAS ENTRE EMPLEADOS QUE NO SEAN ADMINISTRADORES, DIRECTORES O MIEMBROS DE LA ALTA GERENCIA

Cuando un empleado o funcionario de las Compañías distinto a un administrador o un miembro de la Alta Gerencia o de la Junta Directiva, se vea enfrentado a un conflicto en el ejercicio de sus funciones al interior de las Compañías, informará de tal situación, en forma inmediata y por escrito a su superior jerárquico, quien llevará el asunto al Comité Ética o al comité al que se le atribuya ésta función en cada Compañía para que la situación sea resuelta. La decisión del Comité de Presidencia se hará constar en documento suscrito por todos sus miembros.

Si el Comité considera que la situación de posible conflicto debe ser conocida por la Junta Directiva, escalará el tema al mencionado Órgano, para que sea éste quien en última instancia tome la decisión correspondiente.

6.7. DIFERENCIAS ENTRE EMPLEADOS, ADMINISTRADORES, DIRECTORES, MIEMBROS DE LA ALTA GERENCIA, Y TERCEROS

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de ASESUISA y Filial.

Asesuisa	Código de Gobierno Corporativo	Emitido: 18 de enero 2024 Actualizado: 29 de julio 2024
		Autorizado: Junta Directiva Acta 248 ASESUISA VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS Acta 1112 ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA SOCIEDAD ANÓNIMA.
	Junta Directiva	Versión: 2

Las diferencias que puedan presentarse entre los Directores, miembros de la Alta Gerencia, accionistas y empleados de las Compañías con proveedores, competidores, clientes y en general, personas ajenas a la sociedad, serán sometidas a consideración y decisión del Comité de Ética, conforme a lo establecido en el Código de Conducta de las Compañías.

6.8. DIFERENCIAS ENTRE LA COMPAÑÍA Y SUS EMPLEADOS

Las diferencias que surjan entre las Compañías y sus empleados se solucionarán de acuerdo con las normas establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo de cada sociedad, en la ley y en el contrato de trabajo. Adicionalmente la entidad aplicará el procedimiento disciplinario establecido en las normas laborales vigentes.

6.9. DIFERENCIAS ENTRE LOS ACCIONISTAS Y LA SOCIEDAD Y LOS ACCIONISTAS ENTRE SÍ.

Sin perjuicio de lo establecido en los estatutos de la Compañía o en acuerdos de accionistas que apliquen particularmente para alguna de ellas, las diferencias que se presenten entre los accionistas con la Compañía o entre los accionistas entre sí, por razón de su carácter de tales, en cualquier tiempo, serán sometidas a la decisión a las disposiciones legales establecidas por la Ley de Mediación, conciliación y arbitraje de la República de El Salvador.

6.10. MECANISMOS QUE PERMITAN RECLAMAR ANTE LA SOCIEDAD EL CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

El Presidente Ejecutivo, el Representante Judicial y los Vicepresidentes de la Compañía velarán por el cumplimiento de los Estatutos y de las normas legales y disposiciones de la Junta General de Accionistas y de la Junta Directiva. Así mismo,

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de ASESUISA y Filial.

Asesuisa	Código de Gobierno Corporativo	Emitido: 18 de enero 2024 Actualizado: 29 de julio 2024
		Autorizado: Junta Directiva Acta 248 ASESUISA VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS Acta 1112 ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA SOCIEDAD ANÓNIMA.
	Junta Directiva	Versión: 2

son los responsables principales de garantizar el cumplimiento de las previsiones definidas en el presente Código de Gobierno Corporativo.

Los grupos de interés podrán presentar solicitudes ante la Sociedad cuando consideren que se ha incurrido en incumplimiento frente a lo previsto en este Código de Gobierno Corporativo, en estos casos, la Administración de la Compañía, a través de la Secretaría General, o el canal que se disponga para ello, dará respuesta clara y suficiente al solicitante, con la mayor diligencia y oportunidad.

Los accionistas e inversionistas de las Compañías podrán presentar quejas y reclamaciones ante el Auditor Externo, por el incumplimiento a lo previsto en el Código de Gobierno Corporativo. Para estos efectos, la compañía dará cumplida y oportuna respuesta a los requerimientos que con ocasión de la queja efectúe el Auditor Externo, y atenderá las observaciones que señale el Auditor Externo sobre el particular, cuando se establezca la existencia del mencionado incumplimiento.

6.11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

Las Compañías cuentan con una Política de Compras en cual se definen los criterios de selección y contratación necesarios, de modo que se garantice la aplicación de los principios en dichos procesos y en la administración de las relaciones con los proveedores. Para ello, se ha establecido un procedimiento estándar al cual se deben sujetar todos los funcionarios vinculados con las Compañías cada vez que requieran efectuar alguna compra de bienes o servicios.

Para uso exclusivo de personal autorizado. Está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de esta información y sus anexos, sin la autorización expresa de ASESUISA y Filial.